

Curso 2020-21



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE:
TEATRO FÍSICO
Especialidad Interpretación
Recorridos Textual y Gestual**

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA.							
GUÍA DOCENTE. CURSO 2020/21							
ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Interpretación Textual y Gestual	TEATRO FÍSICO	Movimiento	3º	Curso completo	Optativa	6	3
PRELACIÓN			DEPARTAMENTO				
Expresión Corporal II			Cuerpo				
PROFESOR			CORREO DE CONTACTO				
J.M.Martí			jmmarti@esadsevilla.es				

2. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

Entrenamiento para la inteligencia física. El cuerpo físico, sensorial, expresivo, intencional y comunicador. Presencias y energías. Reconocimiento de un lenguaje corporal propio, a través de la investigación corporal y la ruptura de estereotipos. El cuerpo no mecanicista. La acción como detonante significativa y comunicadora. Fundamentos del proceso expresivo de creación. El personaje y su construcción desde lo físico. La proyección corporal escénica: energía y comunicación veraz del personaje.

3. COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS

La enseñanza de esta asignatura tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes competencias que se recogen en el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011) **Competencias transversales:** CT1,CT2,CT3,CT4,CT6,CT7,CT8,CT9,CT10,CT11,CT12,CT13,CT14, CT15,CT16, CT17.

Competencias generales: CG 1, CG 2, CG3, CG 4, CG 5.

Competencias específicas: CE1, CE2, CE 3.CE 4.

4. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010).

Descriptor establecido en el plan de estudios (Decreto 259/2011). Conocimiento anatómico-fisiológico del aparato motriz. Principios de comunicación y expresión no verbal (lenguajes codificados y no codificados). Reconocimiento y conciencia corporal. Preparación física y entrenamiento. Composición formal y significado del movimiento. El cuerpo como instrumento creativo.

Bloque I: Entrenamiento para la inteligencia física I: recuperación y adecuación de las prácticas corporales adquiridas y su relación con las aplicaciones significativas del cuerpo expresivo.

Bloque II: Entrenamiento para la inteligencia física II: la construcción corporal significativa y su proyección comunicativa-escénica en el personaje.

- Conocimiento y práctica: la plena concienciación.
- Manejabilidad de los recursos corporales reconocibles.
- El cuerpo: movimiento, energía, proyección y presencia.
- El estereotipo y la investigación corporal.
- La investigación corporal para la ruptura de estereotipos.
- Los principios pre-expresivos del movimiento.
- Claves de significación del movimiento.
- Fundamentación del proceso creativo personal.
- Lo vivido y lo expresado: sentido, sensación y emoción.
- Secuencias corporales de continuidad I: sensación, energía y situación.
- Secuencias corporales de continuidad II: energía, presencia, proyección corporal y emoción.
- Lenguaje corporal, sonoro y musical.
- Las situaciones rítmicas.
- Vivencia y práctica del silencio expresivo.
- El diseño espacial.
- La expresión significativa: la partitura de acciones.
- La dramaturgia dinámica en el personaje.
- Situación dramática y expresión.
- La dramaturgia escénica: cuerpo-movimiento-espacio-tiempo-ritmo-acción.
- El tempo en las acciones físicas: carga emocional. - La proyección corporal escénica: energía y comunicación - Propuestas escénicas finales.

5. METODOLOGÍA DOCENTE.

Al ser Teatro Físico una asignatura fundamentalmente práctica, definiremos la línea principal metodológica como una actividad de interrelación entre el profesor y el alumno del todo participativa. Así pues, intentaremos transmitir los principios de rigor, constancia, exigencia, implicación y motivación desde una perspectiva completamente abierta a la reflexión y a la resolución.

5.1 ACTIVIDADES

Se trabajará sobre 36 semanas lectivas con un total de 180 horas. Se combinarán los ejercicios de actividad interactiva e inductiva con los directivos para equilibrar y complementar el aprendizaje presencial (HL 108). A esto se le añadirá el trabajo personal obligatorio desarrollado por el alumno de forma no presencial (HE 72) (3 h./semana)

A. ACTIVIDADES PRÁCTICAS: Herramientas dinámicas para el desarrollo de contenidos.

B. ACTIVIDADES COGNITIVAS: Herramientas conceptuales y de comprensión para el desarrollo de contenidos.

C. ACTIVIDADES FORMATIVAS NO PRESENCIALES: Actividades de HE prácticas y de estudio de la materia.

D. TUTORIALES: Asesoramiento, orientación, actitud, apoyo y refuerzo de objetivos.

5.2 RECURSOS ESPECIALES:

Posibilidad de encuentros en museos u otras actividades externas al centro.

5.3. BIBLIOGRAFÍA: a lo largo del curso se recomendará bibliografía específica.

5.4: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Apuntes de clase y enlaces web.

5.5. CRONOGRAMA/CALENDARIO DE TRABAJO

(Se podrá flexibilizar dependiendo de la evolución de la situación sanitaria)

UNIDAD	TEMA	TEMPORIZACIÓN
1	La concienciación corporal plena	Septiembre/octubre
2	El cuerpo y la transmisión técnica: movimiento y acción	Octubre/noviembre
3	La investigación corporal y los principios pre-expresivos	Octubre/noviembre
4	La significación del movimiento y la creación	Octubre/noviembre/diciembre
5	Fundamentación del proceso creativo	Octubre/noviembre/diciembre
6	Procedimientos de realización y de significación corporal	Noviembre/diciembre
7	Plástica corporal y lenguaje musical	Noviembre/Diciembre
8	El diseño espacial	Enero
9	La dramaturgia escénica	Enero
10	El tempo-ritmo emocional	Enero/febrero
11	La acción física y la metáfora	Febrero/marzo
12	La proyección corporal escénica en el personaje	Marzo/abril
13	Propuestas escénicas finales	Abril/mayo

5.6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRALECTIVAS

Posibilidad de presentación de propuestas escénicas a la finalización del curso.

6. EVALUACIÓN.

Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

6.1 PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTOS

Se medirá el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura y en función de las actividades realizadas durante el curso. El planteamiento de evaluación para la valoración personalizada del alumno en las enseñanzas de arte dramático dentro del departamento de cuerpo será procesual.

Procedimientos mediante la observación directa. Diario de aula.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de comprensión.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de capacidad.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de aplicación.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos no presenciales.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar al alumnado tendremos en cuenta la evaluación inicial, el grado de participación y la actitud positiva en clase, el grado de esfuerzo personal, el aprendizaje de los conceptos y la capacidad en la realización de las actividades prácticas.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación:

Criterios de evaluación transversales: CET1, CET 2, CET 3, CET 4, CET 6, CET 7, CET 9, CET 11, CET 12

Criterios de evaluación generales: CEG1, CEG2, CEG 3, CEG4, CEG 6. CEG 7

Criterios de evaluación específicos: CEE 1, CEE 2, CEE 3, CEE4

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe saber, comprender y saber hacer en la asignatura, permitiendo así graduar el logro alcanzado. Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias.

- Asiste y está presente con dedicación, constancia y rigor.
- Entiende y asimila los conceptos teórico-prácticos de la asignatura en su definición y objetivos.
- Utiliza con criterio y conocimiento los recursos expresivos del cuerpo.
- Entiende y progresa en la relación movimiento-expresión.
- Muestra una adecuada afinación del instrumento corporal como soporte de la expresión comunicativa.
- Conoce y aplica con fundamento los principios de resolución escénica del personaje.
- Trata de trabajar desde el riesgo compositivo a la hora de proponer desde sus propias capacidades.
- Participa con motivación y respeto en el proceso creativo.
- Profundiza en el aprendizaje de fundamentos vitales de trabajo: esfuerzo, exigencia, investigación, implicación y compromiso.

6.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: "Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0

a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). Por nueva normativa se añade la calificación de No Presentado (NP)”

6.4 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA PARA LA EVALUACIÓN

6.4.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO (JUNIO)

Procedimiento a: Observación directa. Instrumentos: Diario de aula del profesor (Ponderación)

- Asistencia y puntualidad (2'5).
- Actitud en clase (3).
- Capacidad y respuesta en la asimilación de los conceptos trabajados (2'5).
- Progresión personal (2). Total 10

Procedimiento b: Actividades prácticas.

Instrumentos: Realización de ejercicios de aplicación de componentes (Ponderación)

(Todos los ejercicios serán grabados)

Ejercicio 1. Aplicación de componentes técnico-expresivos (5) (marzo 2020).

Ejercicio 2. Aplicación de componentes creativo-escénicos (5) (mayo 2020)

Total 10

La calificación final resultará de la nota media entre los apartados a y b de los instrumentos de evaluación reflejados en el procedimiento ordinario. Para realizar dicha media se deberá aprobar ambos apartados.

6.4.2 PROCEDIMIENTO DE SEPTIEMBRE

Procedimiento de evaluación: Actividades prácticas.

Instrumentos: Realización de ejercicios de aplicación de componentes:

-Los alumnos presenciales con tarea pendiente realizarán un examen específico relacionado con los ejercicios llevados a cabo durante el curso, propuestos por el profesor.

-Los alumnos que no hayan desarrollado el curso de forma presencial realizarán los ejercicios prácticos marcados por el profesor, cuando proceda en las fechas señaladas, y se respetará la ponderación de los ejercicios reflejada en el procedimiento ordinario de evaluación de la aplicación de componentes.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

OPTATIVA TEATRO FÍSICO

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

1. **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia:**

El Departamento de cuerpo de la ESAD dará prioridad a la modalidad de docencia semipresencial. Aun así, y respetando escrupulosamente los protocolos COVID 19, arbitraremos formas, variables y reajustes en los planteamientos de dicha modalidad, para optimizar la situación pedagógica del alumnado y favorecer la labor docente. Así mismo, se dejará abierta la flexibilización de acordar otras modalidades docentes si la situación sanitaria lo requiere.

- Docencia sincrónica (presencial y telemática).** Consistirá en la impartición, de manera simultánea en la que una parte del alumnado se encontrará en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo.
 - Docencia en modalidad semipresencial** con asistencia del número parcial de alumnos que se establezca en los tramos horarios presenciales por el profesor de la asignatura, combinando con sesiones de docencia telemática.
 - Docencia telemática,** que se establecerá solo en casos excepcionales y en función de las circunstancias sanitarias que impidieran la apertura del Centro o la asistencias del grupo-clase.
4. Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.
El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.